

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-MPSC/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS  
LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL  
DISTRITO DE PULAN – PROVINCIA DE SANTA CRUZ –  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

##### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ  
RUC N° : 20200367376  
Domicilio legal : Jr. Cutervo N° 330 – Santa Cruz  
Teléfono : 076-354075  
Correo electrónico :

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 11´672,602.96 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2022

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 11´672,602.96</b>  (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 96/100 SOLES)	<b>S/ 10´505,342.67</b>  (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 67/100 SOLES)	<b>S/ 12´839,863.25</b>  (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 SOLES)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDUM N°235-2022-MPSC/GM, de fecha 15/06/2022  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MPSC/A, de fecha 24/02/2022.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 (doscientos diez) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	OFICINA DE RENTAS DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	UNIDAD DE LOGÍSTICA
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 2000.00 Digital: S/ 2.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

##### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- Resolución N° 061-2020-OSCE-PRE
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28296-2008, Ley de patrimonio General de la Nación.
- Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N.º 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N.º 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 009-005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley General de Arbitraje
- Decreto de Urgencia N° 002-2020-VIVIENDA Protocolo Sanitario del Sector Vivienda Construcción saneamiento para el inicio gradual de actividades en reanudación de actividades.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
  - b) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>9</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz sito en Jr. Cutervo N° 330 – Santa Cruz.

## 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% por el monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*“La Entidad otorgará un adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [7] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [8] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en valorizaciones mensuales.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ**



**REQUERIMIENTO PARA EJECUCION DE OBRA  
PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59  
ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA  
ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN -  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO  
DE CAJAMARCA”**

**SANTA CRUZ - ABRIL – 2022**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### CONTENIDO:

#### A) CONSIDERACIONES GENERALES:

1. ANTECEDENTES
2. DENOMINACION DE LA OBRA
3. FINALIDAD PÚBLICA.
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.
  - 4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL
  - 5.1 NORMAS GENERALES
  - 5.2 NORMAS RELACIONADAS A OBRAS VIALES Y AMBIENTALES
  - 5.3 NORMAS, MANUALES Y/O DIRECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.
  - 5.4 NORMATIVIDAD, PROTOCOLOS Y DEMAS DISPOSICIONES REFERENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19
6. UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO
  - 6.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
  - 6.2 ÁREA DE INFLUENCIA
  - 6.3 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA
  - 6.4 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA
  - 6.5 ACCESIBILIDAD DE LA ZONA DE TRABAJO
  - 6.6 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS
7. ÁREA USUARIA
8. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
10. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA
  - 10.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:
  - 10.2. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA
  - 10.3. COMPONENTE DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
  - 10.4. COMPONENTE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
  - 10.5. PLAN DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19
11. DISEÑO GEOMÉTRICO
  - 11.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ESTUDIO DEFINITIVO
  - 11.2 CONSIDERACIONES DE DISEÑO
12. DISEÑO DE PAVIMENTOS
13. METRADOS
14. PRESUPUESTO
15. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
16. VALOR REFERENCIAL
17. FORMA DE PAGO VALORIZACIONES
18. LIQUIDACIÓN DE OBRA
19. REAJUSTES
20. DE LOS ADELANTOS





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

- 20.1 ADELANTO DIRECTO
- 20.2 ADELANTO DE MATERIALES
- 21. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
  - 21.1 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS.
  - 21.2 PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.
  - 21.3 VARIACIÓN DE EJECUCION DE PARTIDAS.
  - 21.4 GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
  - 21.5 DEL PERSONAL
  - 21.6 CONFIDENCIALIDAD
  - 21.7 GARANTIA DE LA OBRA
  - 21.8 CARTA DE LINEA DE CREDITO
  - 21.9 PÓLIZAS
  - 21.10 CALIDAD DE OBRA ESPECIFICA
  - 21.11 ALUD Y SEGURIDAD
  - 21.12 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA
  - 21.13 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO
  - 21.14 INDEMNIZACIONES
  - 21.15 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL
- 22. PENALIDADES.
  - 22.1 POR MORA.
  - 22.2 DE LAS OTRAS PENALIDADES.
- 23. DE LA RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA.
- 24. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.
- 25. ANTICORRUPCION.
- 26. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

### **B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1. INTRODUCCION
- 2. REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.
  - 2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL
- 3. REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO
  - 3.1 EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA
- 4. REQUISITOS DEL POSTOR
- 5. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- 6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

### **C) CALIFICACION**

#### **3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION**

- A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
  - A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
  - A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

---

- A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
- A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
- B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
- C. SOLVENCIA ECONÓMICA





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### A) CONSIDERACIONES GENERALES:

#### 1.0 ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Santa Cruz, en su constante preocupación por el bienestar de la población del distrito, toma conocimiento de la Infraestructura existente en mal estado, del **CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN**, lo cual ocasiona la dificultad de acceso a los mercados locales y regionales, así mismo imposibilita que se desarrolle el turismo, por lo que se requiere contar con los servicios de una infraestructura Carrozable en óptimas Condiciones de transitabilidad y seguridad vial. Así mismo considera como estratégica la ejecución de dicho proyecto y forma parte de sus funciones específicas en materia de infraestructura vial.

#### 2.0 DENOMINACION DE LA OBRA

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra pública denominada: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

#### 3.0 FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad publica para la presente ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** es mejorar el nivel de vida de la población para la integración interna y externa de las localidades, de manera inclusiva y competitivo orientando al desarrollo local y contribuyendo al cierre de brechas y Contar con un adecuado nivel de transitabilidad vial.

#### 4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación es la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, la misma que, se desarrollará sobre la base del expediente técnico que está constituido por memoria descriptiva, memorias de cálculo, planos detallados, especificaciones técnicas, sustento de metrados, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, fórmula polinómica, estudios básicos de topografía y de mecánica de suelos, otros en base a la normativa vigente.

El objetivo principal del proyecto es **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, para facilitar el acceso y transporte de los productos agropecuarios hacia los mercados locales y regionales de la zona, mejorar el acceso a los múltiples lugares turísticos de la zona, disminuyendo los costos y riesgos de transporte.

Contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y sostenibilidad para el mejoramiento del Camino Vecinal en beneficio de la población de las Localidades de Pulan, La Achira y Litcan del Distrito de Pulan. Deberá cumplir con los aspectos siguientes:

##### 4.1 Objetivos Específicos

- Garantizar la seguridad del tránsito y la vida útil de la carretera, manteniendo el límite económico establecido por el tipo de camino.
- Lograr la integración socio-económica y política de los pobladores del campo con la ciudad, y por ende a nivel nacional.
- Facilitar el acceso la población de la zona de estudio a los servicios públicos, especialmente a los de educación superior y salud (atenciones especializadas), así como el acceso a los servicios privados que se ofertan en la capital del distrito.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

- Favorecer la economía familiar a través de la disminución del costo de operación del transporte terrestre tanto de productos como de pasajeros.
- Reducir las condiciones de pobreza de las zonas rurales integradas en la vida departamental y nacional, mediante su integración en el sistema vial de la región.
- Incluir en el presente proyecto, el empleo de materiales de la zona en la conformación de la capa de rodadura, que sean acordes a las características de la zona, a los recursos de materiales disponibles y que permitan una mayor durabilidad y mayor confort para los usuarios de la vía.
- Intervenir el camino vecinal a nivel de mejoramiento y rehabilitación y darle transitabilidad mediante una solución inmediata la recuperación de la carpeta de rodadura.

### 5.0 NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el **CONTRATISTA** por cuanto éste deberá considerar **OBLIGATORIAMENTE** cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

**Normas relacionadas:**

#### 5.1 NORMAS GENERALES

1. Artículo 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
2. Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización
3. Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
4. Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
5. Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.
6. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
7. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
8. Decreto Supremo N°162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF,
9. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
10. Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y sus reglamentos.
11. Ley N°31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
12. Ley N°31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
13. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
14. Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
15. Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
16. Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
17. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 5.2 NORMAS RELACIONADAS A OBRAS VIALES Y AMBIENTALES

Las normas referidas a obras viales de uso obligatorio son las siguientes:

1. Manual de **Puentes**; aprobado con Resolución Directoral N°019-2018-MTC/14 del 20.Dic.2018, publicado el 14.Ene.2019.
2. Manual de Carreteras: **Diseño Geométrico – DG-2018**, aprobado con Resolución Directoral N°003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07.Feb.2018.
3. Manual de **Seguridad Vial**; aprobado con Resolución Directoral N°05-2017-MTC/14 del 01.Ago.2017, publicado el 25.Set.2017.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

4. Manual de Carreteras: **Túneles, Muros y Obras Complementarias**, aprobado con Resolución Directoral N°036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
5. Manual de **Ensayos de Materiales**, aprobado con Resolución Directoral N°018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
6. Manual de **Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras**, aprobado Resolución Directoral N°016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
7. Manual de Carreteras: **"Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos"**, Sección **Suelos y Pavimentos**, aprobado con Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
8. Manual de Inventario Vial, aprobado con R.D. N°09-2014-MTC/14, del 03.04.2014.
9. Manual de Carreteras: **Mantenimiento o Conservación Vial**, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MT/14 del 27.03.2014.
10. Manual de Carreteras **"Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2013)**, aprobado con Resolución Directoral N°003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N°22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
11. Manual de **"Hidrología, Hidráulica y Drenaje"**, R.D N°20-2011-MTC/14 (12.09.2011).
12. Resolución Jefatural N°131-2018/IGN/DC/DPG, publicada el 22.12.2018.
13. Norma Técnica Geodésica: **Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales**, aprobado con Resolución Jefatural N°057-2016/IGN/UCCN del 10.Jun.2016.
14. Norma Técnica Geodésica: **Especificaciones Técnicas para el posicionamiento Geodésico Estático** relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N°139-2015/IGN/UCCN del 25.Dic.2015.
15. **Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial**, aprobado con Resolución Directoral N°02/2018-MTC/14 del 12.01.2018.
16. Requisitos para **Autorización de uso del Derecho de Infraestructura Vial de las Carreteras** de la Red Vial Nacional de competencia del MTC, aprobado con Resolución Directoral N°05/2014-MTC/14 del 14.03.2014 y su modificatoria aprobada con R.D N°017-2014-MTC/14, del 21.07.2014.
17. **Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales**, aprobado con Resolución Directoral N°02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
18. **Glosario de Partidas**, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado con Resolución Directoral N°17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.
19. Directiva N°001-2011-MTC/14 **"Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras"**, aprobada con R.D. N°23-2011-MTC/14 del 13.10.2011.
20. Disposiciones para la **Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC**, establecidas con Resolución Ministerial N°404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
21. Directiva N°007-2008-MTC/02 **"Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad"**, aprobada con Resolución Ministerial N°824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
22. **Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial**, aprobado con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N°003-2009-MTC,011-2009-MTC,012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
23. **Reglamento de Jerarquización Vial**, aprobado con Decreto Supremo N°017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N°006-2009-MTC).
24. **Especificaciones para el Diseño de Puentes AASHTO LRFD, 2017.**
25. **Guía de Especificaciones para el Diseño Sísmico de Puentes de la AASHTO, vigente.**
26. **Especificaciones para la Construcción de Puentes AASHTO LRFD, 2017.**
27. **Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC**, aprobado Decreto Supremo N°005-2018-MTC del 01.Mar.2018, publicado el 02.Mar.2018.
28. Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
29. D.S. N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del SEIA.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

30. **Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM**, Aprueban Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA.
  31. **Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes**, aprobado con Decreto Supremo N°004-2017-MTC, publicado el 17.Feb.2017.
  32. **Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes**, aprobado mediante D.S.N°008-2019-MTC, publicado el 09.03.2019.
  33. **Resolución Ministerial N°891-2019-MTC/01.02**, aprueba los siete (07) Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentas con Clasificación Anticipada del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, publicado el 09.10.2019.
  34. **Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)**, D.S. N°003-2015-MINAM, publicado el 15.Ene.2015.
  35. **Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI**, que modifica el Reglamento de la Ley de recursos Hídricos, publicado el 27.Dic.2014.
  36. **Ley N°29968** – Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20.Set.2012.
  37. Directiva para la Concordancia entre el **Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema de Inversión Pública (SNIP)**, aprobado con Resolución Ministerial N°052-2012-MINAM, del 07.Mar.2012.
  38. **Primera Actualización del listado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación Ambiental**, aprobado con Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM, publicada el 21.Jul.2011.
  39. **Disposiciones para la Revisión Aleatoria de EIA aprobados por las Autoridades Competentes**, aprobado con R.M. N°239-2010-MINAM, publicada el 24.Nov.2010.
  40. **Reglamento de la Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos**, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, publicada el 24.Mar.2010.
  41. **Ley N°29338 – Ley de Recursos Hídricos**, publicado el 31.Mar.2009.
  42. **Reglamento de la Ley N°27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**, aprobado con Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, publicado el 25.Set.2009.
  43. **Decreto Legislativo N°1078**, que modifica la **Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental**, publicado el 28.Jun.2008.
  44. **Fe de Erratas de la Ley N°27446**, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23.Abr.2001.
  45. **Ley N°27446** - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23.Abr.2001.
  46. **Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de Vías.**
  47. **Reglamento de la Ley N°26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas**, aprobado mediante Decreto Supremo N°038-2001-AG, aprobado el 22.Jun.2001, publicado el 26.Jun.2001.
  48. **Ley N°26834** – Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobada el 17.Jun.1997, publicada el 04.Jul.1997.
  49. **Decreto Supremo N°011-2019-VIVIENDA**, de fecha 09.03.2019, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1192, Ley Marco de Adquisiciones y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
  50. Otras Normas relacionadas a la infraestructura Vial y sus Modificatorias.
- 5.3 NORMAS, MANUALES Y/O DIRECTIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.**
1. **Decreto Legislativo N°1432**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, del 15.Set.18 y publicado el 16.Set.18.
  2. **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252**, aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF del 29.Oct.2018 y publicado el 30.Oct.2018.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

3. Decreto Supremo N°284-2018-EF del 07.Dic.2018 y publicado el 09.Dic.2018, que aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, el cual deroga el Decreto Supremo N°027-2017-EF, así como los Decretos Supremos N°104-2017-EF Y N°248-2017-EF.
4. **Instrumentos Metodológicos** en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°007-2017-EF/63.01 del 20.Oct.2017 y publicado el 24.Oct.2017.
  - Lineamientos Generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
  - Contenido Mínimo General para la elaboración de estudios a reinversión a nivel de Perfil para proyectos de inversión de recuperación post desastre.
5. **Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, publicada el 23 de enero de 2019.
6. **Decreto Legislativo N°1432**, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 16 de setiembre de 2018.
7. **Decreto legislativo N°1252**, que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, del 30.Nov.2016 y publicado el 01.Dic.2016.
8. Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de preinversión relacionados con el alcance de la presente consultoría, registrados en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas.
9. Decreto Supremo N° 104 – 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
10. Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
11. Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
12. Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
13. Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
14. Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Preinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Platicas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
15. Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01 Metodología específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras Interurbanas".
16. Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil.
17. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 5.4 NORMATIVIDAD, PROTOCOLOS Y DEMAS DISPOSICIONES REFERENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

La consultoría de supervisión desarrollará sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar **LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

1. **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM:** "Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
2. **Decreto Supremo N° 101-2020-PCM:** "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM".
3. **Decreto Supremo N° 103-2020-PCM:** "Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
4. **Decreto Supremo N° 110-2020-PCM:** "Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición".
5. **Resolución Ministerial N° 134-2020-PCM:** "Determinan el inicio de actividades del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del DS N° 094-2020-PCM".
6. **R.M N° 087-2020-VIVIENDA,** "Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
7. **R.M N° 0257-2020-MTC/01,** "Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en Prevención del COVID-19".
8. **R.M N° 448-2020-MINSA,** "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
9. **Decreto Legislativo N° 1846:** Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
10. **Directiva N° 005-2020-OCSE/CD:** Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.



### 6.0 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra ubicación en:

**Lugar :** Pulan – La Achira - Litcan

**Distrito :** Pulan

**Provincia :** Santa Cruz

**Región :** Cajamarca

### 6.1 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El tramo del camino vecinal en estudio de se encuentra ubicado en la jurisdicción del Distrito de Pulan, Provincia de Santa Cruz, Perteneciente a la Región Cajamarca; ubicado de acuerdo al clasificador vial, la vía está considerada como camino vecinal puntualizándose las siguientes coordenadas UTM.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### ❖ Mejoramiento:

El área de ejecución del proyecto, geográficamente está ubicada en la faja costanera de topografía escarpada con las coordenadas y altitud siguientes:

#### ❖ Punto de inicio: Pulan km 00+000

Coordenada UTM Este: 729756.4491  
Coordenada UTM Norte: 9254642.8525  
Altitud: 2037.812 m.s.n.m.

#### ❖ Punto de final: Litcan km 8+700

Coordenada UTM Este: 726939.5348  
Coordenada UTM Norte: 9259973.1912  
Altitud: 1807.453m.s.n.m.

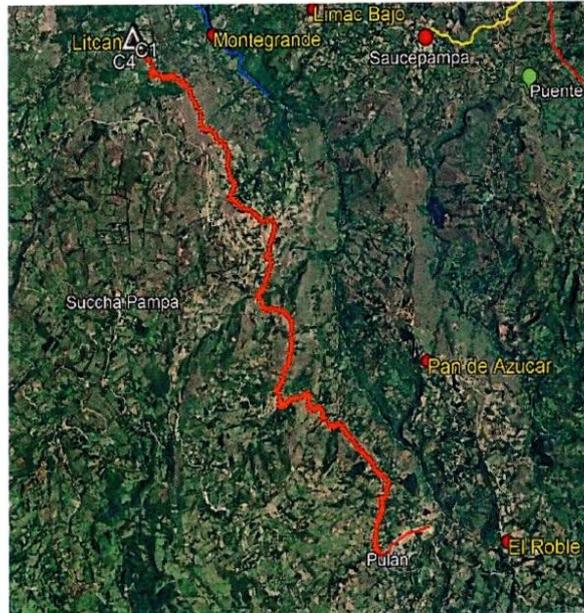
### • Macro localización



### • Micro localización



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ



### 6.2 ÁREA DE INFLUENCIA



El área de influencia es el corredor a lo largo del camino del cual la población utiliza el camino para su desplazamiento y la realización de actividades económicas y sociales, considerándose según los términos de referencia en áreas de influencia directa e indirecta.

El área de influencia directa (AID), es una faja de 16 m de ancho (8,0 m a cada lado del eje) a lo largo de la vía en estudio; en tanto que el área de influencia indirecta, 2,5 km a cada lado de la vía.

### 6.3 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA:

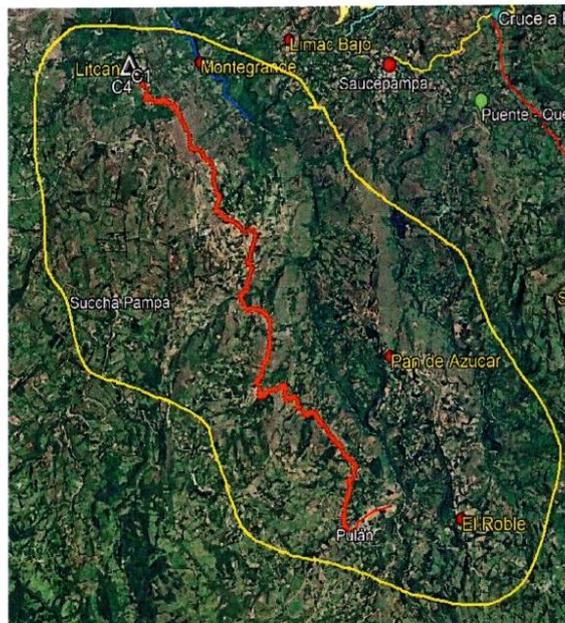
Los centros poblados ubicados en el borde del camino (considerados como directamente beneficiarios): C Pulán, La Achira, Litcan.

### 6.4 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Centros poblados menores ubicados a una distancia mayor de 50m y menor de 2.5 km a cada lado de la vía y aquellos que tienen como única salida el camino en estudio; no se han registrado dichos beneficiarios.



### 6.5 ACCESIBILIDAD A LA ZONA DE TRABAJO

#### Medio terrestre

Se accede a la zona de estudio por la Carretera panamericana desde el departamento de Lima hasta el departamento de Lambayeque, llegando a la ciudad de Chiclayo se parte a la zona de Sierra por las localidades de Chongoyape – Pátapo, Chongoyape, Carniche Bajo, San Carlos, Catache, Santa cruz, la Higuera, Puente tosten, Pan de Azúcar, Pulan.

En resumen, se tiene el siguiente cuadro:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

RUTA		Distancia (Km)	Tiempo (Horas)	Tipo de Vía	Estado de la Vía	Frecuencia Vehicular
De	a					
LIMA	CHICLAYO	763.79	12.73	Asfaltada	Buena	Diaria
CHICLAYO	CONGOYAPE	59.03	1.18	Asfaltada	Buena	Diaria
CONGOYAPE	P. CUMBIL	19.55	0.39	Asfaltada	Buena	Diaria
P. CUMBIL	CATACHE	32.42	0.72	Bicapa	Regular	Diaria
CATACHE	STA. CRUZ	27.59	0.61	Bicapa	Regular	Diaria
STA. CRUZ	LA HIGUERA	4.31	0.10	Afirmada.	Regular	Diaria
LA HIGUERA	PTE. TOSTEN	12.25	0.61	Afirmada.	Regular	Diaria
PTE. TOSTEN	PAN DE AZUCAR	8.16	0.41	Afirmada.	Regular	Diaria
PAN DE AZUCAR	PULAN	3.94	0.20	Afirmada.	Regular	Diaria
PULAN	PULAN - C.G	4.35	0.22	Trocha	Malo	Eventual
		935.37	17H 10M			

Fuente: Trabajos de campo.

### 6.6 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

#### a) Clima y ecología

Tiene un clima suave, generalmente cálido y templado. Bolognesi tiene una cantidad significativa de lluvia durante el año incluso para el mes más seco. El clima de la zona es del tipo tundra, temperatura media es de 17°C y precipitación media de 100 mm.

#### b) Meteorología

La estación más cercana a la zona de estudio es la Estación Meteorológica Santa Cruz.

Estación	Altitud (msnm)	Longitud	Latitud	Período de registro
Santa Cruz	2002	78°56'51.41" W	6°36'59.64" S	2001- 2021

#### c) Hidrología

En el camino vecinal y de forma adyacente la fuente de agua de mayor incidencia en el proyecto que se presenta es la quebrada que está a 70 m del km 0+000 donde existe un puente S/N. Si bien esta fuente está presente en casi todo el tramo del camino se mantiene a una distancia considerable de tal forma que no le afecta.

#### d) Geología

##### Geología de los cuadrángulos de Chota 13f

Según el mapa geológico del Perú, elaborado por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), en la parte alta de la cuenca Chancay – Lambayeque, hay una fuerte presencia del Grupo Pullucana (Km-p), depósitos Volcánicos de Huambo (Ts-vh), depósitos Volcánicos de Llama (Ti-vll) y con menos presencia la unidad estratigráfica de la Familia Chúlec (Km-ch). En la parte media de la cuenca predominan las unidades estratigráficas: Volcánico de Oyoitún (J-vc), Volcánico de Llama (Ti-vll) y Familia Pariatambo; en menor proporción están los depósitos fluviales, eólicos y fluviales (Qr-fl, Qr-e, Qr-al); Grupo Goyllariaquizga (Ki-g), Familias Incas y Chúlec (Km-ich). Así, como rocas intrusivas Tonalita (KTi-tc) y pórfido cuarífero. En la parte baja de la cuenca predominan los depósitos fluviales, eólicos y aluviales (Qr-fl, Qr-e, Qr-al); así, como rocas intrusivas en menor cantidad (KTi).





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

La geología local del Proyecto "Mejoramiento del camino vecinal R-59 entre las localidades de Pulan, La Achira y Litcan del distrito de Pulan - Provincia de Santa Cruz - Departamento de Cajamarca". De acuerdo al Mapa Geológico, se idéntico en el área de Estudio un grupo litológico principal construido por un depósito de sedimentos de tipo aluvial cuya edad geológica perteneciente al cuaternario reciente (Q-al).

La era tema es el CENOZOICO, su sistema terciario, serie superior para TS-VH, e inferior para TI-VLL, ambos pertenecientes al área del proyecto.

### 7 ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la División de Obras Estudios y Proyectos.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por El Área Usuaria de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, es decir por División de Obras Estudios y Proyectos.

### 8 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Aprecios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, planos de detalle, especificaciones técnicas.

### 9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

3. La fuente de financiamiento será por RECURSOS ORDINARIOS.

### 10 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

De acuerdo al expediente técnico aprobado por la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°078-2022-MPSC-A**, de fecha 24 de Febrero del 2022, con precios vigentes al mes Febrero del 2022, el proyecto contempla los siguientes componentes principales:

#### 10.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

Mejoramiento de 8.700 Km a nivel de tratamiento superficial bicapa (Base 0.25 m – Subbase – 0.30 m – Bicapa 1") en un ancho de calzada de 4.50 m con 0.50 m de berma a cada lado.; obras de drenaje: Construcción de 25 alcantarillas tipo TMC; 10 badenes de concreto armado, 8,529.10 ml. construcción de cunetas revestidas tipo I de concreto; señalización informativas, preventivas, reglamentarias y ambientales, 2,792.70 m<sup>2</sup> de marcas en el pavimento, Protección ambiental y social, Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 y fletes terrestres.

#### 10.2 Componente de Infraestructura:

- Construcción de 25 alcantarillas tipo TMC sección  $\phi$  36".
- Construcción de 10 badenes de C°A°
- Construcción de 8,529.10 m. de cuneta triangular tipo I con recubrimiento de concreto.

#### 10.3 Componente de Señalización y Seguridad Vial:

- 130 señales preventivas
- 05 señales informativas
- 10 señales Reglamentarias
- 9 postes Kilométricos
- 2,792.70 metros cuadrados de marcas en el pavimento



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 10.4 Componente de Protección Ambiental:

- Monitoreo de calidad de agua, aire, suelos y ruidos
- Retiro, almacenamiento y reposición de top-soil de las áreas auxiliares
- Revelación de las áreas auxiliares.
- Reforestación con plantas nativas

### 10.5 Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19:

- Realización de pruebas rápidas para detectar el covid-19
- Equipamiento, implementación e insumos para la prevención del covid-19
- Señalización y capacitaciones para la prevención del covid-19

## 11 DISEÑO GEOMÉTRICO

### Características técnicas del estudio definitivo:

#### Accesos:

- a) Según la demanda : Trocha Carrozable  
 b) Según la orografía : Tipo 3 y 4.  
 c) Material de calzada : Tratamiento Superficial Bicapa.  
 d) Según su Tráfico : 103 Veh/día

#### Consideraciones de diseño:

- Tramo : Pulan – La Achira - Litcan
- Vehículo de diseño : C2
- Longitud : 8.700 Km.
- Espesor de Pavimento : BASE (25 CM), SUB BASE (30CM), TBS (1")
- Velocidad Directriz : 30 Km/h
- Radio mínimo : 25.00 m.
- Radio mínimo excepcional : 10m.
- Sobreancho : Máximo 2.00m, mínimo 0.40m.
- Peralte máximo : 8%
- Bombeo : 2.5%
- Pendiente mínima : 0.50%
- Pendiente máxima : 10%
- Pendiente máxima excepcional : hasta 12%
- Ancho de Calzada : 4.50m.
- Ancho de Subrasante : 5.70 m.
- Bermas : Sin Berma
- Cunetas triangulares : Según estudio Hidrología y Drenaje
- Talud de corte y relleno : Según estudio Geológico – Geotécnico

## 12 DISEÑO DE PAVIMENTO

Según Memoria de Diseño de Pavimento.

## 13 METRADOS

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	TOTAL
<b>01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>			
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	1.00
01.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	KM	8.70	8.70
01.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00	1.00
01.04	ACCESO A CANTERAS, DME Y FUENTES DE AGUA	KM	0.05	0.05
01.05	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	1.00
01.06	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	92.42	92.42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>			
02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA	HA	5.22	5.22
02.02	CORTE DE MATERIAL SUELTO	m3	58,897.95	58,897.95
02.03	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	3,904.49	3,904.49
02.04	CORTE EN ROCA FIJA	m3	4,231.46	4,231.46
02.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	m2	38,957.18	38,957.18
<b>02.06</b>	<b>CONFORMACION DE TERRAPLEN</b>			
02.06.01	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO	m3	3,202.55	3,202.55
02.06.02	CONFORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	521.08	521.08
<b>03</b>	<b>PAVIMENTO</b>			
03.01	SUB BASE GRANULAR	m3	15,943.43	15,943.43
03.02	BASE GRANULAR	m3	11,600.57	11,600.57
03.03	IMPRIMACIÓN ASFALTICA	m2	42,704.77	42,704.77
03.04	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA + SELLO ASFALTICO	m2	42,704.77	42,704.77
<b>04</b>	<b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>			
<b>04.01</b>	<b>CUNETAS</b>			
04.01.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS	m	8,529.10	8,529.10
<b>04.02</b>	<b>ALCANTARILLAS TIPO TMC</b>			
04.02.01	TOPOGRAFIA Y REFERENCIACION (OBRAS DE ARTE)	m2	618.82	618.82
04.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	1,154.82	1,154.82
04.02.03	ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA	m2	1,154.70	1,154.70
04.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	287.88	287.88
04.02.05	SOLADO MEZCLA CEMENTO-HORMIGON 1:12, E = 10CM	m2	216.17	216.17
04.02.06	EMBOQUILLADO DE PIEDRA, E = 15 CM	m2	141.24	141.24
04.02.07	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	14.16	14.16
04.02.08	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	164.32	164.32
04.02.09	ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	1,184.04	1,184.04
04.02.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	18,693.76	18,693.76
04.02.11	JUNTAS ASFALTICAS	m	58.00	58.00
04.02.12	PINTADO DE MUROS , SARDINELES Y ALCANTARILLAS	m2	110.16	110.16
04.02.13	ALCANTARILLA TMC D=36"	m	142.50	142.50
<b>04.03</b>	<b>BADENES</b>			
04.03.01	TOPOGRAFIA Y REFERENCIACION (OBRAS DE ARTE)	m2	760.24	760.24
04.03.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	704.05	704.05
04.03.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	760.24	760.24
04.03.04	MATERIAL GRANULAR E=20 CM	m2	147.58	147.58
04.03.05	CONCRETO CICLOPEO (FC=140 kg/cm2+30%PM)	m3	37.77	37.77
04.03.06	CONCRETO CICLOPEO (FC=175 kg/cm2+30%PM)	m3	75.42	75.42
04.03.07	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	230.26	230.26
04.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFADO	m2	318.56	318.56
04.03.09	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	7,520.00	7,520.00
04.03.10	JUNTAS DE CONTRACCION	m	301.80	301.80
04.03.11	JUNTAS DE DILATACION	m	289.00	289.00
<b>05</b>	<b>TRANSPORTES</b>			
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1KM	M3K	28,731.26	28,731.26
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D>1KM	M3K	1,114,456.42	1,114,456.42
05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1KM	M3K	53,490.65	53,490.65
05.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1KM	M3K	214,594.15	214,594.15
<b>06</b>	<b>SEÑALIZACION</b>			
06.01	PANELES DE SEÑALES INFORMATIVAS	m2	12.40	12.40
06.02	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE SEÑALES TIPO E-1	und	10.00	10.00
06.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	130.00	130.00
06.04	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	10.00	10.00





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

06.05	POSTES DE KILOMETRAJE	und	9.00	9.00
06.06	MARCAS EN EL PAVIMENTO TIPO1	m2	2,792.70	2,792.70
<b>07</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL Y SOCIAL</b>			
<b>07.01</b>	<b>PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL</b>			
07.01.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	2.00	2.00
07.01.02	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	4.00	4.00
07.01.03	MONITOREO DE CALIDAD DE RUIDO	pto	4.00	4.00
07.01.04	MONITOREO DE CALIDAD DE SUELO	pto	4.00	4.00
<b>07.02</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE</b>			
07.02.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE TOP-SOIL DE INSTALACIONES AUXILIARES	m2	17,084.00	17,084.00
07.02.02	REPOSICION DE TOP SOIL DE INSTALACIONES AUXILIARES	m2	17,084.00	17,084.00
07.02.03	REACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE CANTERA	m2	7,673.00	7,673.00
07.02.04	REACONDICIONAMIENTO DE CAMPAMENTO Y PATIO DE MAQUINAS	m2	1,000.00	1,000.00
07.02.05	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL DME	m3	53,882.03	53,882.03
<b>08</b>	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19</b>			
08.01	PRUEBAS RAPIDAS PARA DETECTAR COVID-19	und	329.00	329.00
08.02	EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	GLB	1.00	1.00
08.03	SEÑALIZACIÓN Y CAPACITACION	GLB	1.00	1.00
<b>09</b>	<b>FLETES</b>			
09.01	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	GLB	1.00	80,816.00

#### 14. PRESUPUESTO DE OBRA

Las presentes estimaciones han sido elaboradas con el Tipo de Cambio ponderado promedio registrado por la superintendencia de Banca y Seguros SBS, al mes de febrero del 2022 y publicados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) T.C. 3.7864 soles por dólar americano.



El valor referencial asciende a S/. 11,672,602.96 este importe incluye Gastos Generales de S/. 813,725.01 (9.59%), Utilidad de S/. 593,908.22 (7.00%) e IGV de S/. 1,780,566.55 (18.00%). Incluyendo Supervisión S/. 590,418.39, control concurrente S/. 79,320.00 los gastos de elaboración de expediente técnico de 68,000.00, El monto total de inversión asciende a S/. 12,410,341.35 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTIUNO Y 35/100 NUEVOS SOLES.

#### 15 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de 210 días calendarios a partir de la entrega del terreno o área de ejecución del presente proyecto.

##### Inicio del Plazo

##### Ejecución Contractual:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la Liquidación de la Obra y se efectúe el pago correspondiente.

##### Obra:

Este Plazo de Ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo N°176 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -de la Ley N° 30556 ley de contrataciones del estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley 30556.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas, la estacionalidad climática (anomalía) no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad acordará con el Contratista la fecha para el inicio del plazo de ejecución de la obra.

### 16 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 11,672,602.96 (Once Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Dos con 96 /100 Soles)** este importe incluye Gastos Generales de S/. 813,725.01 (9.59%), Utilidad de S/. 593,908.22 (7.00%) e IGV de S/. 1,780,566.55 (18.00%).

Las presentes estimaciones han sido elaboradas con el Tipo de Cambio ponderado promedio registrado por la superintendencia de Banca y Seguros SBS, al mes de febrero del 2022 y publicados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) T.C. 3.7864 soles por dólar americano.

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

 <b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ</b>		CODIGO DE PROYECTO	2433026
		ESPECIALIDAD	GASTOS GENERALES
		FECHA	feb-22
<b>Estudio de Definitivo : "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"</b>			
<b>PRESUPUESTO FEBRERO 2022</b>			
LUGAR : PULAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA			
MODALIDAD :CONTRATA			
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		S/.	Monto Presupuestado 8,484,403.18
<b>RESUMEN TOTAL DE PRESUPUESTO</b>			
DESCRIPCIÓN		MONTO	
CD	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA	S/.	8,484,403.18
GG	GASTOS GENERALES	S/.	813,725.01
UTI	UTILIDAD	7.00%	593,908.22
S_T	SUB TOTAL		9,892,036.41
IGV	I.G.V.	18.00%	1,780,566.55
T_P	PRESUPUESTO DE OBRA	S/.	11,672,602.96
	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (5.06%)	S/.	590,418.39
	CONTROL CONCURRENTE (0.68%)	S/.	79,320.00
	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/.	68,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.	12,410,341.35
	COSTO US\$	\$.	3,277,609.69
	COSTO US\$/KM	\$.	376,736.75





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 17 FORMA DE PAGO (VALORIZACIONES: 02 Original + 02 Copia + CD')

La Municipalidad Provincial de Santa Cruz se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual, de ser observadas la Valorización por parte del Supervisor, inspector o el Área Técnica de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz (División de Obras Estudios Y proyectos), debe ser reingresado con el levantamiento de observaciones, siendo el contratista ejecutor de obra pierde el derecho por la demora de dichos pagos de valorizaciones.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual, la cual deberá contener como mínimo:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

#### 1. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.

- 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
- 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.

#### 2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.

- 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.

#### 3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.

#### 4. Valorización, respetando el orden siguiente:

- 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
- 4.2. Valorización Técnica Financiera.
- 4.3. Ejecutado vs Programado.
- 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
- 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
- 4.7. Cálculo de Reajuste.
- 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
- 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
- 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
- 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
- 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
- 4.13. Control General Financiero de Obra.
- 4.14. Resumen General.
- 4.15. Datos Generales de Obra.

#### 5. Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.

#### 6. (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe).

- 6.1. Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 6.2. Ingeniero de Suelos y Pavimentos
- 6.3. Ingeniero de Estructuras





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

- 6.4. Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental  
Arqueólogo
- 6.5. Lic. Enfermería
- 6.6. OTROS: \_\_\_\_\_.
- 7. Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
- 8. Presupuesto de Obra.**
- 8.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
- 8.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
- 9. Gastos Generales y Utilidades:**
- 9.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
- 9.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
- 10. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.**
- 11. Contrato de Obra.**
- 10.1 Copia de Contrato de Obra.
- 10.2 Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
- 12. Entrega de Terreno.**
- 12.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- 12.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
- 12.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
- 12.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
- 13. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
- 13.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
- 13.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
- 13.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
- 14. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
- 14.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
- 14.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
- 15. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).**
- 16. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).**
- 17. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).**
- 17.1. ESSALUD.
- 17.2. SCTR.
- 17.3. AFP.
- 17.4. SENCICO.
- 17.5. CONAFOVISER.
- 17.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 17.7. OTROS:
- 18. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).**
- 19. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).**
- 18.1. Certificados de Calidad de materiales.
- 18.2. Certificados de Calidad de equipos.
- 18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
- 18.4. Resistencia a la compresión.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

18.5. Otros:

**20. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.**

**21. Resoluciones de Obra (copia legible).**

- 21.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 21.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 21.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.

**22. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).**

- 22.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
- 22.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
- 22.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
- 22.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).

**23. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)**

### 18 LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Municipalidad Provincial de Santa Cruz, actuará de acuerdo al artículo N°209 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF –de la Ley N° 30556 ley de contrataciones del estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

**CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).**

- 01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente)

**CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

- 02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

**CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.**

**1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.**

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

**2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.**

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

### 3. DE LA CARTA FIANZA.

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

### 4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original), Copia de Registro de Cuaderno de Obra Digital
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).  
(en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
  - 4.24.1. ESSALUD.
  - 4.24.2. SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
  - 4.24.3. AFP.
  - 4.24.4. SENCICO.
  - 4.24.5. CONAFOVISER.
  - 4.24.6. SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
  - 4.24.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
  - 4.24.8. OTROS: \_\_\_\_\_





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 5. DESCRIPCION DE LA OBRA EJECUTADA.

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

### 6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

### CAPITULO III: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.

### 7. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 7.1. Presupuesto Programado.
- 7.2. Presupuesto ejecutado.
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 7.5. Reajustes.
- 7.6. Penalidades.
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

### 8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACION.

- 8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

### 9. ANEXOS.

### 10. INFORME FINAL DE OBRA.

### 19 REAJUSTES

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo

**N° 011-79-VC** y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Supervisión de Obra según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

### 20 DE LOS ADELANTOS

Según lo previsto en el artículo N°180 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF –de la Ley N° 30556 ley de contrataciones del estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, con relación a la Clases de adelantos, para el presente procedimiento de selección se considerará lo siguiente:

#### 20.1 ADELANTO DIRECTO (10%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el **10%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (8) días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido **no procederá** el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 181 del Reglamento.

**La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones correspondientes de la ejecución de la obra.**

#### 20.2 ADELANTO PARA MATERIALES (20%).



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el **20%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El contratista deberá presentar las garantías emitidas por idénticos montos conforme a lo estipulado en el artículo 182 del Reglamento, según los adelantos que solicite.

### **21 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

#### **21.1 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS**

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

El contratista es responsable de las afectaciones a terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El contratista es responsable de las actualizaciones de factibilidades de servicio de energía eléctrica y servicio de Agua.

#### **21.2 PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.**

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

#### **21.3 VARIACIÓN DE EJECUCION DE PARTIDAS.**

De existir una Variación de Modalidad de ejecución de las partidas en relación a los análisis de precios Unitarios consideradas en el expediente técnico, estas deben ser evaluados por la supervisión de Obra y autorizadas por la entidad, toda vez que mejore la calidad de la Obra, previa evaluación de nuevos costos Unitarios y sincerando el





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Nuevo costo de la variación propuesta, de ser necesario se realicen las deducciones correspondientes.

### 21.4 GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

#### Identificación de Riesgos:

El Contratista durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

#### Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

#### Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Provincial de Santa Cruz las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

#### Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsible durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Santa Cruz requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Santa Cruz a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

### 21.5 DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

De ser parcial, la participación del personal clave en la ejecución de la Obra, el postor presentara un cronograma de participación durante la ejecución de la Obra, en relación al cronograma de ejecución de Obra.

### 21.6 CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

### 21.7 GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF

### 21.8 CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 del VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

#### Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Debemos tomar en cuenta que, la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, a través del **OFICIO N° 32149-2021-SBS**, ha señalado que:

**"Cabe precisar que las líneas de crédito son estimaciones que resultan del proceso de evaluación efectuado por una entidad supervisada a sus clientes o potenciales clientes a fin de determinar su capacidad de endeudamiento y, sobre la base de ello, el nivel de exposición que estará dispuesta a asumir a fin de que pueda ser instrumentalizada en alguna de las operaciones que la entidad se encuentre permitida a realizar". (El énfasis es agregado).**

Asimismo, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), ha definido a las líneas de crédito como:

**"Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el período de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente". (El énfasis es agregado).**

En ese sentido, las cartas de línea de crédito que emitan las entidades financieras supervisadas, podrán hacerlos en sus propios formatos y deberán encontrarse dirigidas a la entidad contratante con atención al comité de selección, la línea deberá encontrarse aprobada, vigente y disponible, consignando el tipo de operación o producto que con tiene la línea, así como no tener un período de vigencia menor a treinta días (180) calendario a la fecha de presentación de ofertas.

### 21.9 PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal**

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

**b) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)**

**Características**

- Básica; por el monto del contrato,
- Avenida; lluvia e inundación, por el monto del contrato de la obra
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

**IMPORTANTE:**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

### 21.10 CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

#### a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Provincial de Santa Cruz, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

#### b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

### d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

El Ing. Residente, Ing. Inspector o Supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra, deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas, Cascos, Guantes y uniforme según corresponda.

También debe tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidente, lo cual el postor deberá expresar su compromiso.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista. El contratista esta Obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

### 21.11 SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "**Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la **NTE G.050** Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

### **21.12 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

### 21.13 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

### 21.14 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

### 21.15 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.

- La Constitución Política del Peru – Art. 2.
- Decreto Legislativo N° 613- El Código de Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 757 – Legislación de la Promoción Privada. Art. 51°.
- Ley 27446 – Sistema Ambiental Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Art. 3° y Art. 4°.
- DL N° 17752 Ley General de Aguas, su Reglamento y modificatorias.
- Ley N° 26786 Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

- Ley N° 26834 – Ley de Areas Naturales Protegidas.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 17505 – Código Sanitario.

### 22 PENALIDADES

#### 22.1 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo N°162 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F=0.25$
  - Para obras:  $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

#### 22.2 OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Así mismo se aplicarán otro tipo de penalidades teniendo en cuenta:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de Procedimiento
1	<p>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de quince (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los quince (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de Penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del Profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio de profesional, por finalización del Vínculo laboral, debe ser acreditado según contrato..</li> <li>• Cambio de profesional, cuando el inicio de la obra se haya suspendido o postergado por mas de 60 días entre el otorgamiento de la Buena pro y la entrega de terreno.</li> </ul>	<p><b>Cero punto Veinticinco (0.25 UIT)</b> por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.</p>
2	<p><b>Personal Ofertado:</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	<p><b>0.5</b> UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.</p>
3	<p><b>Acceso al Cuaderno de Obra:</b> Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias, en caso corresponda el uso de cuaderno de Obra en físico.</p>	<p>Cinco por mil <b>(5/1000)</b> del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor de la obra.</p>
4	<p><b>Participación de Residente en Obra:</b> El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 177° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la</p>	<p>Cinco por mil <b>(5/1000)</b> del monto de la valorización del período por cada día de NO PARTICIPACIÓN.</p>	<p>Según informe del inspector o supervisor de la obra.</p>





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	penalidad.		
5	<b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
5	<b>Indumentaria e Implementos de Protección Personal.</b> Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
6	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
7	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
9	<b>Calidad de los materiales:</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
10	<b>Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica.</b> Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
11	<b>Entrega de Información Incompleta:</b> Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
12	<b>Pagos del personal:</b> Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del período por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
13	<b>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual:</b> Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado a la supervisión de obra y/o Inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL.
14	<b>Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM:</b> Cuando El Contratista no entregue el	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de Procedimiento
	Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.		
15	<b>Calidad de Ejecución de Obra:</b> Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
16	<b>Valorización Mensual:</b> Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
17	<b>Residente de Obra:</b> Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa será por cada día de ausencia.	0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	<b>PERSONAL OFERTADO:</b> Cuando el Personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (Sin incluir el Residente de Obra), no se encuentre en forma permanente en la Obra, Durante al Plazo señalado de acuerdo a su porcentaje de participación o de acuerdo al calendario de participación del personal.	0.25 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
19	<b>Cartel de Obra:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
20	<b>Plan para la Vigilancia, Prevención y</b>	0.25 UIT por	Según informe del inspector o supervisor de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	de Procedimiento
	<b>Control de COVID-19 en el Trabajo.</b> No presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario, después de firmado el contrato. La penalidad será por cada día de retraso.	cada día de retraso.	la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
21	<b>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN</b> Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios culminada la obra) de tal manera que impida a la Comisión de recepción de la Obra, cumplir con sus funciones.	<b>0.2 UIT</b> Por cada Día de Incumplimiento	Según Informe de la Supervisión de Obra
22	El contratista en caso de aprobación de Adicional de Obras en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía de el 10% del Adicional Aprobado, En caso de incumplimiento por parte de la contratista de aplicara la penalidad	<b>05 UIT</b> por cada día de retraso	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
23	El incumplimiento de la Exclusividad del Residente de Obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitara el cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida.	<b>03 UIT</b> por cada día	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.



**Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.**

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 16, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.

La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**23 DE LA RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE OBRA.**

La recepción de la Obra será de manera Total.

**24 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.**

Siete años (07) a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 25 ANTICORRUPCION.

Nos permitirá contar con medidas específicas para prevenir, detectar y hacer frente al soborno en las actividades empresariales por este motivo y dado la coyuntura de nuestra época es necesario que el postor tenga buenas prácticas en el tema de la referencia.

### 26 CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra (COD), cuyo uso obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección, aprobado mediante RESOLUCION N° 100-2020-OSCE/PRE de fecha 30-07-2020 resuelve, APROBAR EL USO de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, para las obras ejecutadas bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Públicas Especial para la reconstrucción con cambios.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la Obra y para la comunicación entre la Entidad y el Contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riegos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la Obra. El Inspector o Supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro de información, ingresan a la plataforma digital mediante credenciales (Usuario y Contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas Funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la Integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual Modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos mas relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, Además, dado que esta publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

La entidad otorgara al Residente de Obra el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la obra; indicando los siguientes datos; el Portor para la firma del contrato presentara los Datos de Residente de Obra, a fin de iniciar el proceso de creación de Usuario de uso de Cuaderno de Obra Digital:

#### DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA

Nombre y Apellido	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### **B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS (REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS)**

#### **1. INTRODUCCION**

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

De otro lado, y de conformidad con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley Especial de Reconstrucción con Cambios, en la evaluación de ofertas de los postores podrán calificarse aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no se desnaturalice el requerimiento efectuado; de ahí que la experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos.

#### **2 REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE**

La Municipalidad Provincial de Santa Cruz, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

Así mismo cada uno de los profesionales considerados como personal clave, deberán presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad, adjunto a ello deberá adjuntar un panel fotográfico en el que detallen cada actividad desarrollada y que demuestre de manera fehaciente su participación en la ejecución de la obra.

Se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales principales, profesionales asistentes, técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

#### **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

Respecto del Residente de obra "la necesidad de contar con un profesional idóneo para el desempeño de la función como residente de obra encargado de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico.

Además, es el encargado de coordinar directamente con el Equipo de Supervisión/Inspector y con la Oficina de la DIVISION DE OBRAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS, a fin de que durante la ejecución física del proyecto se comunique continuamente el avance y todos aquellos inconvenientes que se presenten en la misma con la finalidad de ser resueltos en el menor tiempo posible por el profesional. En ese sentido debe reunir especializado el cual garantizara la calidad de la buena ejecución de la obra".





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

### 2.1 FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil (título a nombre de la nación)	Deberá acreditar experiencia mínima de 72 meses desde su colegiatura, como residente, supervisor, inspector, jefe de supervisión. En obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde su colegiatura en obras iguales o similares
INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil y/o Industrial (título a nombre de la nación)	Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obra, en obras iguales o similares.
INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil (título a nombre de la nación)	Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como, Ingeniero de Suelos y/o Especialista de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, en obras iguales o similares.
INGENIERO DE ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil (título a nombre de la nación)	Deberá acreditar experiencia mínima por un período de 48 meses como Especialista en Estructuras y/o jefe Estructural y/o responsable Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Jefe de Diseño Estructural en obras iguales o similares.
INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Civil y/o Ambiental (título a nombre de la nación)	Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como, Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental en obras iguales o similares.
ARQUEÓLOGO	Arqueólogo (título a nombre de la nación)	Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como Arqueólogo y/o especialista en Arqueología y/o elaboración de Ciras y/o monitoreo Arqueológico en obras iguales o similares.
LIC. ENFERMERÍA	Licenciada en Enfermería (título a nombre de la nación)	Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como Enfermera en obras iguales o similares.



#### **Acreditación:**

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

El personal propuesto para la ejecución de la Obra, deberá expresar su voluntad y compromiso de prestar sus servicios por el tiempo y en la oportunidad que requiera la obra, dicho compromiso formará parte de la oferta del postor mediante carta de compromiso simple de presentación y acreditación del personal especialista requerido con su experiencia, señalando que se presentara los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (Traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el espacio de tiempo traslapado.

El postor, presentara carta de Compromiso de cada profesional clave en la participación de ejecución de la Obra, a fin de garantizar su participación.

### 3 REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

El postor a la firma del contrato presentara los nombres del personal Técnico de apoyo, a fin que el supervisor de Obra y la entidad tenga conocimiento, tengan conocimiento del personal que tiene acceso a dicha Obra.

#### 3.1 EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Item.	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1.0	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2.000 GAL.	2.00
2.0	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	10.00
3.0	CAMION IMPRIMADOR 1.800 GAL	2.00
4.0	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	2.00
5.0	RODILLO NEUMATICO 10 tn	2.00
6.0	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	2.00
7.0	CARGADOR S/ORUGAS 150-180 HP 2.5-2.75 YD3	2.00
8.0	RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4yd3	2.00
9.0	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2.00
10.0	MOTONIVELADORA DE 125 HP	2.00
11.0	MINICARGADOR 70 HP	1.00
12.0	ESPARCIDORA DE AGREGADOS	1.00
13.0	COMPACTADOR VIBR. (TIPO PLANCHA) 7HP	3.00
14.0	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1.00
15.0	BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP	1.00
16.0	MOTOSOLDADORA DE 250 A	2.00
17.0	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	3.00
18.0	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	4.00
19.0	EQUIPO DE PINTURA	1.00
20.0	MOTOBOMBA 10 HP 4"	2.00
21.0	ZARANDA METALICA	2.00



La maquinaria y equipo mínimo requerido no debe tener una antigüedad mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de las ofertas

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido; no siendo necesario adjuntar documentación adicional (como facturas, boletas, tarjetas de propiedad) en caso el postor presente carta de compromiso



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

de alquiler o de compra-venta.

#### 4 REQUISITOS DEL POSTOR

Persona Natural y/o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro de ejecutor de obras, vigente, con un monto facturado acumulado de una (01) vece el valor referencial de la contratación en obras iguales o similares con un máximo de 05 contrataciones

Se **considerará obras similares** a las siguientes:

Construcción, Creación, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Reconstrucción, de; caminos vecinales, trochas carrozables, transitabilidad.

Asimismo, el postor no debe estar impedido, sancionado e inhabilitado para contratar con el estado.

#### 5 DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro consignará un **correo electrónico**, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

#### 6 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del Art 49 del Reglamento, se puede conformar consorcio.

- 1) Número Máximo de Consorciados: 02.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de [60%].





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
Requisitos:		
<b>Item.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cantidad</b>
1.0	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 GAL.	2.00
2.0	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	10.00
3.0	CAMION IMPRIMADOR 1,800 GAL	2.00
4.0	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	2.00
5.0	RODILLO NEUMATICO 10 tn	2.00
6.0	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	2.00
7.0	CARGADOR S/ORUGAS 150-180 HP 2.5-2.75 YD3	2.00
8.0	RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4yd3	2.00
9.0	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2.00
10.0	MOTONIVELADORA DE 125 HP	2.00
11.0	MINICARGADOR 70 HP	1.00
12.0	ESPARCIDORA DE AGREGADOS	1.00
13.0	COMPACTADOR VIBR. (TIPO PLANCHA) 7HP	3.00
14.0	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1.00
15.0	BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP	1.00
16.0	MOTOSOLDADORA DE 250 A	2.00
17.0	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	3.00
18.0	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	4.00
19.0	EQUIPO DE PINTURA	1.00
20.0	MOTOBOMBA 10 HP 4"	2.00
21.0	ZARANDA METALICA	2.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil (título a nombre de la nacion)</li><li>- INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil y/o Industrial (título a nombre de la nacion)</li><li>- INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS: Ingeniero Civil (título a nombre de la nacion)</li><li>- INGENIERO DE ESTRUCTURAS: Ingeniero Civil (título a nombre de la nacion)</li><li>- INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Ingeniero Civil y/o Ambiental (título a nombre de la nacion)</li><li>- ARQUEÓLOGO: Arqueólogo (título a nombre de la nacion)</li><li>- LIC. ENFERMERÍA: Licenciada en Enfermería (título a nombre de la nacion)</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li></ul></div>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar experiencia mínima de 72 meses desde su colegiatura, como residente, supervisor, inspector, jefe de supervisión. En obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. que se computa desde su colegiatura en obras iguales o similares</li><li>- INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obra, en obras iguales o similares.</li><li>- INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS: Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como, Ingeniero de Suelos y/o Especialista de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, en obras iguales o similares.</li><li>- INGENIERO DE ESTRUCTURAS: Deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 48 meses como Especialista en Estructuras y/o jefe Estructural y/o responsable Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Jefe de Diseño Estructural en obras iguales o similares.</li><li>- INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL: Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como, Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental en obras iguales o similares.</li><li>- ARQUEÓLOGO: Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como Arqueólogo y/o especialista en Arqueología y/o elaboración de Ciras y/o monitoreo Arqueológico en obras iguales o similares.</li></ul>





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

- LIC. ENFERMERÍA: Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como Enfermera en obras iguales o similares.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Reconstrucción, de; caminos vecinales, trochas carrozables,, transitabilidad.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**C SOLVENCIA ECONÓMICA**

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el valor referencial de la contratación.

En caso si la Carta de Línea de Crédito es emitida por un COOPAC debe contar con nivel de operaciones 2 o superior y clasificación de riesgos B o superior.

Se aclara que en el caso la línea de crédito debe de estar a nombre integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra, siempre y cuando que de forma individual o acumulada acrediten un monto mayor o igual al sesenta (60%) del valor referencial.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.0</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 GAL.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>2.0</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>10.00</td> </tr> <tr> <td>3.0</td> <td>CAMION IMPRIMADOR 1,800 GAL</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>4.0</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>5.0</td> <td>RODILLO NEUMATICO 10 tn</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>6.0</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>7.0</td> <td>CARGADOR S/ORUGAS 150-180 HP 2.5-2.75 YD3</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>8.0</td> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4yd3</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>9.0</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>10.0</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>11.0</td> <td>MINICARGADOR 70 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12.0</td> <td>ESPARCIDORA DE AGREGADOS</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>13.0</td> <td>COMPACTADOR VIBR. (TIPO PLANCHA) 7HP</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>14.0</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>15.0</td> <td>BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>16.0</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 A</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>17.0</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>18.0</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3</td> <td>4.00</td> </tr> <tr> <td>19.0</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>20.0</td> <td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>21.0</td> <td>ZARANDA METALICA</td> <td>2.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Item.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	1.0	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 GAL.	2.00	2.0	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	10.00	3.0	CAMION IMPRIMADOR 1,800 GAL	2.00	4.0	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	2.00	5.0	RODILLO NEUMATICO 10 tn	2.00	6.0	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	2.00	7.0	CARGADOR S/ORUGAS 150-180 HP 2.5-2.75 YD3	2.00	8.0	RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4yd3	2.00	9.0	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2.00	10.0	MOTONIVELADORA DE 125 HP	2.00	11.0	MINICARGADOR 70 HP	1.00	12.0	ESPARCIDORA DE AGREGADOS	1.00	13.0	COMPACTADOR VIBR. (TIPO PLANCHA) 7HP	3.00	14.0	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1.00	15.0	BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP	1.00	16.0	MOTOSOLDADORA DE 250 A	2.00	17.0	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	3.00	18.0	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	4.00	19.0	EQUIPO DE PINTURA	1.00	20.0	MOTOBOMBA 10 HP 4"	2.00	21.0	ZARANDA METALICA	2.00
Item.	DESCRIPCIÓN	Cantidad																																																																	
1.0	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 2,000 GAL.	2.00																																																																	
2.0	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	10.00																																																																	
3.0	CAMION IMPRIMADOR 1,800 GAL	2.00																																																																	
4.0	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	2.00																																																																	
5.0	RODILLO NEUMATICO 10 tn	2.00																																																																	
6.0	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	2.00																																																																	
7.0	CARGADOR S/ORUGAS 150-180 HP 2.5-2.75 YD3	2.00																																																																	
8.0	RETROEXCAVADOR SOBRE ORUGA 115-165 HP 0.75-1.4yd3	2.00																																																																	
9.0	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	2.00																																																																	
10.0	MOTONIVELADORA DE 125 HP	2.00																																																																	
11.0	MINICARGADOR 70 HP	1.00																																																																	
12.0	ESPARCIDORA DE AGREGADOS	1.00																																																																	
13.0	COMPACTADOR VIBR. (TIPO PLANCHA) 7HP	3.00																																																																	
14.0	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1.00																																																																	
15.0	BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP	1.00																																																																	
16.0	MOTOSOLDADORA DE 250 A	2.00																																																																	
17.0	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	3.00																																																																	
18.0	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	4.00																																																																	
19.0	EQUIPO DE PINTURA	1.00																																																																	
20.0	MOTOBOMBA 10 HP 4"	2.00																																																																	
21.0	ZARANDA METALICA	2.00																																																																	
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil (título a nombre de la nacion)</b></li> </ul>																																																																		

- **INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Ingeniero Civil y/o Industrial (título a nombre de la nacion)
- **INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS:** Ingeniero Civil (título a nombre de la nacion)
- **INGENIERO DE ESTRUCTURAS:** Ingeniero Civil (título a nombre de la nacion)
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:** Ingeniero Civil y/o Ambiental (título a nombre de la nacion)
- **ARQUEÓLOGO:** Arqueólogo (título a nombre de la nacion)
- **LIC. ENFERMERÍA:** Licenciada en Enfermería (título a nombre de la nacion)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

- **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 72 meses desde su colegiatura, como residente, supervisor, inspector, jefe de supervisión. En obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. que se computa desde su colegiatura en obras iguales o similares
- **INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de obra y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad de Obra, en obras iguales o similares.
- **INGENIERO DE SUELOS Y PAVIMENTOS:** Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como, Ingeniero de Suelos y/o Especialista de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos, en obras iguales o similares.
- **INGENIERO DE ESTRUCTURAS:** Deberá acreditar experiencia mínima por un período de 48 meses como Especialista en Estructuras y/o jefe Estructural y/o responsable Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Jefe de Diseño Estructural en obras iguales o similares.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:** Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como, Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero Ambiental en obras iguales o similares.

- **ARQUEÓLOGO:** Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como Arqueólogo y/o especialista en Arqueología y/o elaboración de Ciras y/o monitoreo Arqueológico en obras iguales o similares.
- **LIC. ENFERMERÍA:** Deberá acreditar experiencia mínima de 48 meses desde su colegiatura, como Enfermera en obras iguales o similares.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, Creación, Rehabilitación, Mejoramiento, Ampliación, Reconstrucción, de; caminos vecinales, trochas carrozables,, transitabilidad.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>En caso si la Carta de Línea de Crédito es emitida por un COOPAC debe contar con nivel de operaciones 2 o superior y clasificación de riesgos B o superior.</p> <p>Se aclara que en el caso la línea de crédito debe de estar a nombre integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra, siempre y cuando que de forma individual o acumulada acrediten un monto mayor o igual al sesenta (60%) del valor referencial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <table border="1" data-bbox="264 1070 1353 1245"><tr><td data-bbox="264 1070 1353 1120"><b>Importante</b></td></tr><tr><td data-bbox="264 1120 1353 1245"><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></td></tr></table>	<b>Importante</b>	<i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i>
<b>Importante</b>			
<i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i>			

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[93 ]<sup>16</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 7 ] puntos <sup>17</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO</p>	

<sup>16</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>17</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 7] puntos <sup>17</sup>
<p>45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere: caminos vecinales <sup>19 20</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: caminos vecinales <sup>27 28</sup>.</p>	

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 7] puntos <sup>17</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>32</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere: caminos vecinales<sup>33 34</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre</p>

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[ 7 ] puntos <sup>17</sup>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>de violencia y discriminación contra la mujer” [2] puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” 0 puntos</p>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>41</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20200367376, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2022-MPSC-CS** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN – PROVINCIA DE SANTA CRUZ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>42</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante consignar carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [7] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [8] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante consignar carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva “gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras” son los siguientes.

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. Número y fecha del Documento		Número :	2433026		Fecha :	2022			
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL R-59 ENTRE LAS LOCALIDADES DE PULAN, LA ACHIRA Y LITCAN DEL DISTRITO DE PULAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"						
		Ubicación Geográfica	Pulan - Santa Cruz - Cajamarca						
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 Cód. Riesgo	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 Prioridad	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 Riesgo Asignado a:	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entd.	Cont.
R1	RC: Pavimento y Concreto de calidad no Adecuada	Baja Prioridad		X			El Gobierno Local, mediante la supervisión velara por el cumplimiento de los diseños, ya que el espesor del Pavimento se a diseñado, acorde con el tipo de Trafico y con CBR > 6%, y tramos con CBR < 6%, se ha previsto mejorarlo. En obras de arte el f'c ≥ 210 kg/cm2, lo que implica que los diseños, cumplen requisitos mínimos.		X
R2	RC: Modificaciones de Diseño	Baja Prioridad		X			El GL, mediante la supervisión, se encargaran de velar por el cumplimiento de los diseños, evitando perjuicios, modificaciones y trabajos que conlleven a mayores costos y tiempos de ejecución. (El proyecto se ha diseñado por el tramo existente, el movimiento de tierra esta basado especialmente en el mejoramiento de las pendientes, por ello el desfase durante la ejecución, dependerá directamente a un mal trazo del eje.)		X
R3	RET: Area de Proyecto, campt. y Botad. no disponible	Baja Prioridad		X			El gobierno local ara uso de directivas y normas del MTC para conservar el derecho de vía. Para Botaderos y Campamento tendrá que recurrir a la Normatividad interna para expropiar terrenos. Además el GL a previsto, documentación sustentadora, de permisos y disponibilidades, de no cumplirse las directiva, este será quien hará prevalecer los compromisos.	X	
R4	RET: No Tener Acceso a Canteras	Baja Prioridad		X			El GL, coordina con los beneficiarios, para el uso adecuado de sus terrenos, con el compromiso de dejarlo en estado normal o mejor. De no funcionar este compromiso, existen otras canteras que deberían ser exploradas para el cumplimiento de las metas.	X	
R5	RG: Posible deslizamientos durante la Ejecucion	Baja Prioridad			X		El contratista cuenta con la maquinaria suficiente para realizar actividades de apertura de la via, La geodinámica externa tiene accion de muy baja escala.		X

R6	RA: Afectacion a la poblacion (Sonido y Polvo)	Prioridad Moderada	X			Se deberá regar la zona de trabajo, por las mañanas y las tardes, para disminuir las partículas de tierra en el aire, se verificara que la maquinaria cuente con los silenciadores correspondientes, y que al final de obra, se reforeste las áreas cuya vegetación fueron eliminadas.		X
R7	RAr : Riesgo de encontrar indicios arqueológicos	Baja Prioridad			X	De existir indicios de Restos arqueologicos, en el proyecto, se contempla un Plan de Monitoreo Arqueologico (PMA), donde el Arqueologo a cargo sera quien realice las cordinaciones correspondientes.		X
R8	ROPL : Riesgo de obtención de licencias	Baja Prioridad		X		La entidad debe prever este tipo de situación, actuando con rapidez a las solicitudes del contratista en este tipo de documentación.	X	

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de quince (15) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor	<b>Cero punto Veinticinco (0.25)</b>	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad,

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>a los quince (15) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de Penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por fallecimiento del Profesional.</li> <li>• Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.</li> <li>• Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> <li>• Cambio de profesional, por finalización del Vínculo laboral, debe ser acreditado según contrato..</li> <li>• Cambio de profesional, cuando el inicio de la obra se haya suspendido o postergado por mas de 60 días entre el otorgamiento de la Buena pro y la entrega de terreno.</li> </ul>	UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	<p><b>Personal Ofertado:</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
3	<p><b>Acceso al Cuaderno de Obra:</b> Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias, en caso corresponda el uso de cuaderno de Obra en físico.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
4	<p><b>Participación de Residente en Obra:</b> El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 177° del Reglamento). En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
5	<p><b>Valorizaciones de Obra:</b> Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.</p>	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
5	<p><b>Indumentaria e Implementos de Protección Personal.</b> Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos</p>	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.		
6	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
7	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.2 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
8	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.5 UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
9	<b>Calidad de los materiales:</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad.
10	<b>Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica.</b> Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	0.5 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
11	<b>Entrega de Información Incompleta:</b> Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
12	<b>Pagos del personal:</b> Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
13	<b>Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual:</b> Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado a la supervisión de obra y/o Inspector adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL.
14	<b>Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM:</b> Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
15	<b>Calidad de Ejecución de Obra:</b> Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de	1.0 UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>de Procedimiento</b>
	control de calidad.		
16	<b>Valorización Mensual:</b> Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	<b>0.5</b> UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
17	<b>Residente de Obra:</b> Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa será por cada día de ausencia.	<b>0.5</b> UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	<b>PERSONAL OFERTADO:</b> Cuando el Personal establecido en los gastos generales del expediente técnico (Sin incluir el Residente de Obra), no se encuentre en forma permanente en la Obra, Durante al Plazo señalado de acuerdo a su porcentaje de participación o de acuerdo al calendario de participación del personal.	<b>0.25</b> UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
19	<b>Cartel de Obra:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Tres por mil <b>(3/1000)</b> del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
20	<b>Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.</b> No presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario, después de firmado el contrato. La penalidad será por cada día de retraso.	<b>0.25</b> UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y/o Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
21	<b>ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN</b> Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios culminada la obra) de	<b>0.2</b> UIT Por cada Día de Incumplimiento	Según Informe de la Supervisión de Obra

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>de Procedimiento</b>
	tal manera que impida a la Comisión de recepción de la Obra, cumplir con sus funciones.		
22	El contratista en caso de aprobación de Adicional de Obras en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía de el 10% del Adicional Aprobado, En caso de incumplimiento por parte de la contratista de aplicara la penalidad	<b>05 UIT</b> por cada día de retraso	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
23	El incumplimiento de la Exclusividad del Residente de Obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitara el cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida.	<b>03 UIT</b> por cada día	Según Informe de la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>43</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>43</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>44</sup>.*

<sup>44</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>46</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>47</sup>

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>47</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>48</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>48</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>49</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

---

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>50</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

<sup>50</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.


1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>51</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>51</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>52</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>52</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>53</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>54</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>55</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>56</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>57</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

<sup>53</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>54</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>55</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>56</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>57</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>53</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>54</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>55</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>56</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>57</sup>
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*Nota para la Entidad*

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-MPSC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*